



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2017
PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2014 – 2019
N° 162 – 2017**

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, siendo el 20 de junio del año dos mil diecisiete, a las 11h14 previo la constatación del quórum legal reglamentario y lectura de la convocatoria, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Vicealcalde Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Sra. Rocío Maricel Cerda Tapuy, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores de la Municipalidad: Arq. Carlos García, Ab. Esther Paucay, Ing. Mauricio Carrera, Ing. Laura Querido, Ing. Eduardo Narváez, Msc. Marco Araujo, Soc. Fernando Herrera.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde encargado, se da lectura al memorando N° 131 SA – GADMT de fecha 19 de junio del 2017, mediante el cual el señor Alcalde titular Prof. Kléver Ron, encarga oficialmente la Alcaldía, al señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero.

Se principaliza en la presente Sesión, a la señora Sra. Rocío Maricel Cerda Tapuy, de acuerdo al oficio según guía de documentos internos N° M – 903 de fecha 19 de junio del presente año, de conformidad a lo señalado en el segundo inciso del Art. 19 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2017;
4. Conocimiento y aprobación en segunda y definitiva instancia del proyecto de ordenanza que establece y regula el sistema de estacionamiento rotativo tarifado seguro en la zona urbana de la ciudad de Tena;
5. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
6. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.



TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2017.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del año 2017. Se aprueba sin ninguna observación.

2

CAURTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO TARIFADO SEGURO EN LA ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde se da lectura al oficio según guía de documentos internos M 830 con fecha de recepción del 8 de junio del 2017, suscrito por el señor Concejal Ab. Jimmy Reyes Presidente Subrogante de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte, y Movilidad, mediante el cual adjunta el informe N° 06 CPTTM – 2017.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO considera que es una normativa para ordenar el tránsito de la ciudad y dar mayor movilidad a la población, siendo una ordenanza muy importante y necesaria. El trabajo para dar a conocer la ordenanza fue a través de la socialización y se ha considerado las sugerencias necesarias. Propone se apruebe en segunda instancia la ordenanza.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO pregunta si es para entregar a una compañía para que administre o cómo es?

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE TENA PATRÍCIO JIMÉNEZ explica que la ordenanza da la posibilidad para que el sistema tarifado sea aplicado por la Dirección de Tránsito o el Municipio, o a su vez da la posibilidad para cualquier otra empresa o compañía a través de concesión pueda manejar el sistema de estacionamiento tarifado.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO agradece la aclaración del Director de Tránsito y pone a consideración la aprobación de la ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE compara con otras ciudades el sistema tarifado y cita como ejemplo el artículo 15 que se refiere al tiempo máximo de parqueo de una hora por vehículo, señalando que en la ciudad de Ambato hay hasta por dos horas.



EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO comenta una duda que tenía al respecto por cuanto hay personas que se van a parquear todo el día. Considera que un vehículo debe permanecer un máximo de dos horas en el mismo sitio a fin de que sea rotativo.

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE TENA PATRICIO JIMÉNEZ opina que se debe trabajar un reglamento a la ordenanza.

3

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE comparte otra observación más, por cuanto en la ciudad de Ambato los domingos no se paga el estacionamiento; y, en el artículo 10 señala el cobro del estacionamiento existente de 8 a 12h00.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO sustenta que en ese aspecto en la comisión se había discutido acordando darle la importancia a los fines de semana porque hay necesidades que surgen en esas fechas. Acepta las observaciones y requerimientos para ser considerados en la ordenanza.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO CARLOS GARCÍA comparte su experiencia de otras ciudades y señala que los feriados si cobran los parqueaderos. Se refiere también a la observación mencionada anteriormente porque solo de la institución municipal son 165 empleados y aproximadamente 80 tienen vehículos lo que significa que cada dos horas el empleado tiene que salir a mover su carro a otro sitio caso contrario serán multados. Sugiere que en el reglamento sea considerado el parqueo para los empleados públicos.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE indica que esa es la idea, de que los señores empleados dejen el carro en la casa, porque muchas veces viven en una cuadra del Municipio y pasa estacionado todo el día.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO resalta que lo propio es la movilidad y no que el vehículo esté estacionado, sea de quien sea, por eso es la ordenanza rotativa para haya movilidad. No puede estar un vehículo cuatro horas en un mismo lugar, lo cual va a permitir mayor circulación y mayor espacio para los ciudadanos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS concuerda con la observación del señor concejal Mario Andrade para que el domingo sea un día libre y el día sábado sea de ocho a catorce horas. Opina que el tiempo de estacionamiento no sea de una hora y se considere las dos horas propuestas.

EL DIRECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE TENA PATRICIO JIMÉNEZ sugiere que las observaciones propuestas por los señores concejales se lo



haga a través de un informe conjunto con la Secretaría Técnica de planificación.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO pregunta al señor presidente de la comisión, si acoge la sugerencia planteada por el señor Patricio Jiménez, de que las observaciones propuestas por los señores concejales se lo haga en conjunto con la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal.

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO FERNANDO HERRERA manifiesta que al haber planteamientos e inquietudes por parte de los señores concejales se lo debe sustentar técnicamente. Es un parqueo que va a ser tarifado, cita como ejemplo la ciudad de Quito, cuando comenzó la zona azul de dos horas por cada vehículo fue una locura y luego les tocó revisar totalmente. El costo por hora es de 40 centavos de dólar y si desea puede parquear las ocho horas o diez horas siendo en un principio el cambio porque no había muchas zonas azules ya que solo había en las calles principales. En la actualidad hay zonas azules en todas las calles secundarias e inclusive en algunos sectores se planteó en su momento la zona blanca, que consiste en estacionar alrededor de las universidades y colegios. Las observaciones a la ordenanza serán recogidas para señalar el mecanismo de recaudación e inmediatamente preparar el respectivo reglamento para que pueda ser aplicable, caso contrario quedaría solamente en un documento mas que no tiene aplicabilidad, toda vez que el reglamento será un mecanismo de recaudación para la Dirección de Tránsito y pueda reinvertir esa recaudación en lo que es señalización, semaforización y todo lo que se refiera al mejoramiento de la movilidad en la ciudad.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos M 830 con fecha de recepción del 8 de junio del 2017, suscrito por el señor Concejal Ab. Jimmy Reyes Presidente Subrogante de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte, y Movilidad, mediante el cual adjunta el informe N° 06 CPTTM – 2017;

RESUELVE:

Devolver a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte, y Movilidad el señalado informe, para su revisión y tratamiento correspondiente; y, conjuntamente con la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal se acojan los cambios y observaciones



necesarias para la aplicación del proyecto de ordenanza que establece y regula el sistema de estacionamiento rotativo tarifado seguro en la zona urbana de la ciudad de Tena.

QUINTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado se da lectura al informe jurídico N° 34 GADMT – DPS – 2017, con fecha de recepción del 13 de junio del 2017, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica cuyo criterio legal señala que es facultad del Concejo Municipal, autorizar la transferencia de dominio a través de la venta, el predio de propiedad municipal a favor del peticionario señor Rubén Gabriel Saltos Alcívar.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ manifiesta su preocupación ya que mucha gente de nuestro cantón con la misma necesidad ha solicitado ayuda y no se le ha dado paso por ser personas particulares; y, si se apoya y se aprueba, así mismo vendrán muchos más.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS evoca que desde el período anterior hay muchas personas con discapacidad del cantón Tena que tienen terrenos de 120 m², y que hasta el día de hoy no se han podido construir sus viviendas por falta de servicios básicos. Cita el caso del señor Hugo Maceira que compró el terreno municipal y el área social construyó su vivienda habiendo muchos casos de los mismos sin poder construir sus viviendas. Señala que el recurrente es de la ciudad de Guayaquil y pide que se haga un análisis y un estudio más para comprobar su necesidad por parte del área social y si es factible darle el terreno a la familia que está solicitando.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO considera que hay todos los informes tanto de la Dirección de Desarrollo Social, de Procuraduría Síndica, por tal motivo somete a votación para su aprobación.

El concejo con la mayoría de los señores concejales presentes y con un voto en contra de la señora Concejala Norma Rodríguez,

CONSIDERANDO

Que, el informe jurídico N° 34 GADMT – DPS – 2017, con fecha de recepción del 13 de junio del 2017, suscrito por la Ab. Esther Paucay, Procuradora Síndica mediante el cual hace conocer el criterio legal correspondiente, señalando que es facultad del Concejo Municipal, autorizar la transferencia de dominio a través de la venta el predio de propiedad municipal a favor



del peticionario señor Rubén Gabriel Saltos Alcívar,

Que, mediante Guía externa G418 con fecha de recepción del 18 de enero del 2017, el señor Rubén Saltos solicita al señor alcalde de Tena, su deseo de comprar un lote de terreno ubicado en el sector del Uglo por el 4x4 vía Archidona de la ciudad de Tena, indicando que es damnificado del terremoto del 16 de abril del 2016, por lo que requiere de un lote de terreno para construir su nueva vivienda;

Que, mediante memorando N°096 GADMT DDS-2017 de fecha 10 de febrero del 2017, el Msc. Marco Araujo director de Desarrollo Social de Tena, remite el memorando 0124 DDSCSC-INS-SRYE-2017 adjuntando el informe socio económico dirigido al señor Kennedy Otero. Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros

Que, Mediante memorando N°129 DDSCSC-INS-SRYE-2017 de fecha 30 de marzo del 2017, el señor Mauro Unda Inspector de Seguridad Riesgos y Emergencia, dando cumplimiento a la sumilla del señor alcalde de Tena mediante memorando 078 GADMTDGT-UTAC-2017, remite el informe Técnico N°002-R-E- al director de Desarrollo Social de Tena.

Que, mediante memorando N°0169 GADMT DDS-2017 de fecha 21 de marzo del 2017, el Msc. Marco Araujo director de Desarrollo Social de Tena, remite al señor alcalde el informe para su aprobación del lote seleccionado por el damnificado, lote ubicado en el sector el Uglo II etapa;

Que, mediante memorando N°103 GADMT-DGT-UTAC -2017 de fecha 06 de abril del 2017 el Coordinador de la Unidad de Avalúos y catastros remite un informe técnico del predio municipal, lote N°20, manzana "M" ubicado en el sector el Uglo;

Que, mediante memorando N°031 RPMCT-GADMT -2017 de fecha 10 de abril del 2017, el Dr. Saúl Miño Registrador de la Propiedad del cantón Tena remite el certificado de gravamen del lote N°20, manzana "M" ubicado en el sector el Uglo;

Que, con certificado de no poseer bienes, de fecha 12 de junio de 2017, el señor Registrador



de la Propiedad, certifica que el señor Rubén Gabriel Saltos Alcívar, con cédula de ciudadanía número 131022968-7, no consta como propietario de bienes inmuebles, sean estos urbanos o rurales, ubicados en la Parroquia Tena, Cantón Tena, Provincia de Napo;

Que, el literal d) del Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal.- manifiesta lo siguiente: (...) "Expedir Acuerdos y resoluciones, en el ámbito de su competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

Que, el Art. 436 del COOTAD.- Autorización de transferencia.- Manifiesta "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizarla venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público".

Que, el Artículo 437 del mismo cuerpo legal expone: "La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos:

a) Si no reportan provecho alguno a las finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y,

b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecutar o desarrollar proyectos de interés de la comunidad;

Que, el Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: "Prohíbese a las entidades y organismos del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsares por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o



personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de este Código, siempre que exista la partida presupuestaria,

RESUELVE:

8

Autorizar al señor Alcalde Prof. Kléver Ron, la venta del lote de terreno de propiedad Municipal, ubicado en el Sector del Uglyo II Etapa de la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, lote número 20 de la manzana "M" clave catastral: 15-01-50-51-13-01-0050-055 con una superficie total de 120 m2, cuyo valor económico del terreno será conforme al avalúo catastral actual a favor del señor Rubén Gabriel Saltos Alcívar.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado se da lectura a la invitación realizada según guía de documentos externos N° G3443 con fecha de recepción del 20 de junio del 2017, por la consultora Profesionales en Capacitación y Consultoría PROFFEGAD (S.A.), direccionado a las autoridades Municipales, Alcaldes, Concejales, AL Consejo de Administración y Disciplina del cuerpo de Bomberos, Asesores, Secretarios de Concejo, Procuradores Síndicos, Directores Financieros, Administrativos, de Planificación y Ordenamiento Territorial y Jefes de Talento Humano de los GADS Municipales, cuyo objetivo del seminario es la seguridad ciudadana, orden público, análisis y perspectivas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y los Cuerpos de Bomberos a realizarse en México D.F. del 10 al 15 de julio del 2017.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO señala que mediante resolución de concejo se aprobó para que los señores concejales Ab. Jimmy Reyes, Wilson Fiallos y señoras concejalas Lic. Germania Tapuy y Ab. Norma Rodríguez asistan al tercer seminario taller profesional "El Código Orgánico de entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Análisis y Perspectivas para los GAD's Municipales y los Cuerpos de Bomberos. Esta resolución quedaría insubsistente y los señores concejales que están en la nómina, propone se les ratifique para esta nueva fecha.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE pide a la Directora Financiera haga una aclaración y pide también intervenga la Procuradora Síndica por la postergación del evento. Si se ratifica con una nueva fecha o se deja insubsistente la resolución o se elabora otra.



LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO lamenta que en la sesión anterior cuando se aprobó la resolución no estuvo presente. Señala estar preocupada por la parte presupuestaria y el presente curso se lo debe cargar a capacitación, porque es un solo paquete y en el rubro de capacitación no hay saldo. Explica que se tiene que hacer una reforma viendo de otro lado, esa es la solución que se les puede dar, pero ahorita no hay el saldo presupuestario de capacitación.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO pregunta a la Directora Financiera, si se alcanzaría con la fecha que esta prevista hacer la reforma?

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO explica que la reforma se la hace los primeros días de julio. Señala además que ahora les toca hacer un anticipo y cree que no es conveniente irse sin que haya saldo en capacitación habría una función administrativa, pero para irse debe haber un saldo.

EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO pregunta a la Procuradora Síndica, si dejan insubsistente la resolución anterior.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY expresa que sin tomar en cuenta lo manifestado por la Directora Financiera y al existir una resolución de concejo anteriormente establecida para que se trasladen al curso los señores concejales, simplemente es una acción administrativa de cumplimiento en virtud al cambio de fechas, no a petición de la entidad sino mas bien por parte de los organizadores que cambiaron las fechas del curso. Señala que no habría necesidad de dejar insubsistente sino mas bien que el señor Secretario General informe que la que fecha que estaba aprobada, se posterga para la fecha que indica en el oficio y no tendría que ser aprobado por ser una situación administrativa en ese sentido. Hay que tomar en cuenta lo mencionado por la señora Directora Financiera si para esas fechas ya se tendría la reforma al presupuesto a fin de que los señores concejales puedan hacer uso del curso con la disponibilidad presupuestaria en la partida que corresponda, que es capacitación.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ sustenta que al estar previsto el taller seminario para fines de junio aceptó el viaje, pero en las fechas de julio no se puede ir.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS desiste del viaje por lo mencionado por la Directora Financiera por la reforma que se tiene que realizar y otro motivo es porque no alcanzan los viáticos y hace falta llevar dinero. En lo personal y actualmente esta con financiamiento bajo. Señala que esos son los motivos por lo que desiste del viaje y que ojalá en otra oportunidad tenga ahorrado dinero y pueda participar.



EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO propone que la invitación ingresada para su respectivo tratamiento se la dé por conocido y pregunta cómo quedaría la resolución anterior.

LA PROCURADORA SÍNDICA ESTHER PAUCAY sugiere que se deje insubsistente la resolución anterior, por la nueva decisión que toman en conocimiento de las nuevas fechas plasmadas en el oficio.

El concejo por unanimidad y

10

CONSIDERANDO

Que, la invitación realizada según guía de documentos externos N° G 3443 con fecha de recepción del 20 de junio del 2017, lo realiza la consultora Profesionales en Capacitación (S.A.), direccionado a las autoridades Municipales, Alcaldes, Concejales, al Consejo de Administración-Disciplina del cuerpo de Bomberos de los GADS Municipales, cuyo objetivo del seminario es la seguridad ciudadana, orden público, análisis y perspectivas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y los Cuerpos de Bomberos;

Que, mediante resolución N° 745, la Cámara Edilicia en Sesión Ordinaria del 6 de junio del año 2017, aprobó que los señores Concejales Ab. Jimmy Reyes, Sr. Wilson Fiallos y Concejales Lic. Germania Tapuy y Ab. Norma Rodríguez, asistan al III Seminario Taller Profesional "El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Análisis y Perspectivas para los GAD Municipales y los Cuerpos de Bomberos", a realizarse, desde el 17 de junio al 22 de junio del 2017, en la ciudad de México D.F.;

Que, de acuerdo a la actual invitación se ha cambiado la fecha del III Seminario Taller Profesional del 10 al 15 de julio del año 2017,

RESUELVE:

Notifíquese el cambio de fecha por Secretaría General a las señoras y señores concejales delegados al III Seminario Taller Profesional



denominado "El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Análisis y Perspectivas para los GAD Municipales y Cuerpos de Bomberos", a realizarse del 10 al 15 de julio del 2017, en la ciudad de México D.F.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde Encargado se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M – 903 de fecha 19 de junio del presente año, suscrito por el señor Concejal Ab. Jimmy Reyes mediante el cual solicita se principalice a su alterna Sra. Rocío Maricel Cerda Tapuy, por motivos ajenos a su voluntad.

11

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 903 con fecha de recepción del 19 de junio del 2017, suscrito por el señor Concejal Ab. Jimmy Reyes, solicitando se principalice a su concejal suplente Sra. Rocío Maricel Cerda Tapuy, por motivos ajenos a su voluntad;
Que, el artículo 57 literal s) de la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que es atribución del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,
Que, el segundo inciso del Art. 19 de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, señala: La Concejal o Concejal principal que por motivos ajenos a su voluntad no pudiera asistir a una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo, deberá remitir por lo menos con veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha de la convocatoria su solicitud de licencia en la que deberá constar



el pedido de principalización del
alterno, de acuerdo a la Ley,

RESUELVE:

1. Conceder licencia al Ab. Jimmy Reyes, correspondiente al periodo 2016 – 2017 el 20 de junio del año 2017, debiendo llamarse en su reemplazo a la señora Concejala Suplente Rocío Maricel Cerda Tapuy, para que actúe en ausencia del titular durante la fecha señalada.
2. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

12

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 13H21 del martes 20 de junio del 2017, EL SEÑOR ALCALDE ENCARGADO declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General, que certifica.


Arq. Gonzalo Baquero
ALCALDE ENCARGADO




Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL

